

+

V En la villa de Almacaron diez y siete
de dias del mes de febrero de mill e quatro
cientos e setenta e los dias de Nonas. Justitia y re-
gi mi de Fadavilla se juntaron a dila de
sigun que lo tenen de ordinar. es a saber. Fran-
cisco de meca Alde de duarion y otros
y otros de burgo y otros de segorvia y sebastian
de quinones y de deossa. regidores. della y logue
de Pabildo. segun se los sign

V Este Ayuntamiento. se trato. y conficieron
los dichos. que los moros de renegos de nueva san-
ta cruz de catolica. sabon e se cast. cada dia de
la mesa la gente della y tan bien que ayune
a que se camin. e guardes. treynta y dos navios
de avencia de renegos e de la posta. y para
escurar los dichos. que o llorasaben. proveyeron las
posas sign

V Por daron y otros de daron. que la noche dia
de san miguel de setiembre. primero que boma de este
presente mes. se aga esta villa de la de y cresen
de to dalagente. de pidi y deca valle. que e halla en
una que se entien de. el numero de gente que o lla
de. y de la de mil que tienen y se pro ven a dar
de la lo quem de boma y de la pregone. luego pu-
mente. de la de. para que los de los veynte e
villa de diez y siete de setenta e algunos
y abor la de arre deya. por que de trezientos e
y cinco de setenta y siete. que se camin de
bien. de la de. los de de de de de de
que lo de de de de de. sin ninguna replica
V Asimismo. Por daron y otros de daron que se
escurar los de de de de. que no se ha de de de
se avien. que se pro de de de de de de de de de de